



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1046 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 13 de noviembre de 2024, la Doctora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, presentó renuncia al empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura, con efectos a partir del 1 de febrero de 2025.

Que la señora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, fue encargada en la vacancia definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo."

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que así mismo, como consecuencia de la renuncia presentada por la señora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, se debe dar por terminado el encargo en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura y declarar la vacancia definitiva del mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, y



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1046 DE 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

Interventoría y supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, con efectos a partir del primero (01) de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección de Construcción, Interventoría y supervisión de Obras de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, a partir del primero (01) de febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Dese por terminado el encargo de la señora EVANGELINA VARELA ESCUDERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.424.687, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, a partir del primero (01) de febrero de 2025.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección de Planeación de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, financiado con recursos propios, a partir del primero (01) de febrero de 2025.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los

09 de diciembre 2024

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Álvaro Gómez Poveda - Director Función Pública (E)
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Maria Jose Arrieta Silgado- Asesora Jurídica Externa